



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2588/2018

**DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.**

-, 07/ 11/ 2018

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 240/46/2018 de 8 de enero, que establece orden de Subrogación en la Región Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país de ARGENTINA presentada por el establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., N° LEEPP 13-19 en la Oficina SAG METROPOLITANA ingresada con el N° 02-2018 con fecha 19-02-2018, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento FRIGORÍFICO ANDINO S.A., comunicada mediante NOTA NO-2018-52067087-APN-PRES#SENASA, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2018.

### RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORÍFICO ANDINO S.A
RUT:	96.887.360-1
Dirección:	AV. AMERICO VESPUCCIO N° 0350, QUILICURA, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE
N° de Registro LEEPP:	13-19
Mercado o País:	ARGENTINA

Actividad	↔	Especie	↔	Línea
ALMACEN FRIGORÍFICO		Bovino, Cerdo, Equino, Caprino, Ovino, Pollo, Pavo, otros animals de producción y caza		ALIMENTOS CONGELADOS
				ALIMENTOS REFRIGERADOS
				SERVICIO DE CONGELADO

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de octubre del año 2020.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

**JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA**  
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y  
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Habilitación	Digital			

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Krunuslaw Sebastian Yuras Uribe - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe (S) Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Or.OC
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento Rubros Procesados y Mercado Nacional - Or.OC
- Pedro Lizama Améstica Frigorífico Andino S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ACB14A0EC3F3BF09A9F1AA5A969EA9D199BFE271>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/ACB14A0EC3F3BF09A9F1AA5A969EA9D199BFE271>